



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-4139 *Resolución de 9 de mayo de 2025, por la que se convoca a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2025-2026.*

El Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) tiene la finalidad de permitir al alumnado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que posea un buen rendimiento académico y una buena proyección deportiva, que pueda compaginar su desarrollo académico y deportivo.

La Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, que regula el Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que modifica la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden EDU/32/2011, de 18 de abril, por la que se determinan las concreciones y el procedimiento de convalidación entre las enseñanzas profesionales de música y danza y la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, y el de la exención de la materia de educación física, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, requiere para su desarrollo, la participación de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 7 de la citada orden establece que la dirección general competente en el Programa ESPADE publicará la correspondiente resolución para la participación de las federaciones deportivas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anteriormente establecido para el curso 2025-2026,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de actuación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la participación en el Programa ESPADE (Especial Atención al Deporte) en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2025-2026.

Segundo. Ejecución del programa en centros educativos.

El Programa ESPADE se llevará a cabo en el curso 2025-2026, en los Centros Educativos de Referencia, modalidades deportivas y cursos que estable el anexo I.

Tercero. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. Para participar en el Programa ESPADE, las federaciones deportivas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, conforme al modelo previsto en el anexo II.

CVE-2025-4139



2. Las federaciones deportivas que soliciten participar en el Programa ESPADE en los correspondientes Centros Educativos de Referencia deberán acompañar la solicitud de:

- a) Plan deportivo según el modelo publicado en el anexo III.
- b) Propuesta de la federación sobre el centro educativo en el que se desarrollará el plan.
- c) Certificado del secretario de la federación deportiva con indicación del porcentaje de licencias federativas autonómicas de mujeres, tanto para el estamento de entrenadores como el de deportistas.
- d) Documento de conformidad expresa asumiendo todo el gasto derivado del personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo, según el modelo publicado en el anexo IV.

3. La solicitud de incorporación de deportistas como alumnado ESPADE deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud de cada deportista, según modelo establecido en el anexo V.
- b) Ficha técnica de cada deportista, según modelo publicado en el anexo VI.
- c) Acreditación de los resultados deportivos incluidos en el criterio de valoración del artículo 12.2.b) de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, con indicación del campeonato, el año y, en su caso, la prueba.
- d) Documento de conformidad expresa de participación de los deportistas en el Programa ESPADE en los Centros Educativos de Referencia correspondientes y autorización para la consulta de las calificaciones de cada deportista, según modelo publicado en el anexo VII de la presente orden, firmado por los padres, madres o tutores legales de los deportistas menores de edad o por los propios deportistas en el caso de mayoría de edad. Las federaciones deberán entregar copia a los firmantes del documento de conformidad. Cuando no se autorice la consulta de las calificaciones, el interesado deberá aportar el correspondiente certificado académico.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. Las solicitudes se presentarán a través del Registro Electrónico Común (REC) disponible en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es>.

5. La presentación de solicitud supondrá la aceptación de las condiciones establecidas en esta convocatoria.

6. La valoración de las solicitudes de admisión de federaciones y deportistas será realizada por un Comité de Valoración, creado a tal efecto según lo establecido en el artículo 9 y 10 de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo. El Comité de Valoración se encargará de emitir y elevar al órgano competente el informe técnico que servirá de base para la propuesta de resolución.

Cuarto. Criterios de valoración para la admisión de federaciones en el Programa ESPADE.

1. No se valorarán las solicitudes de federaciones que soliciten participar en el Programa ESPADE en un centro educativo que no esté autorizado como Centro Educativo de Referencia para esa disciplina deportiva.
2. Los planes deportivos presentados por las federaciones se valorarán con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:
 - a) Contenido técnico del plan deportivo. Hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.º Contextualización y coherencia del plan con la realidad federativa en que se desarrolla. Hasta 6 puntos.



2.º Descripción de objetivos: concreción, adecuación y materialización de los mismos. Hasta 8 puntos.

3.º Planificación general de la temporada: estructura, periodización y sistemas de entrenamiento acordes a la edad de desarrollo del o de la deportista. Hasta 8 puntos.

4.º Evaluación y metodología: adecuación y aplicabilidad de los instrumentos y estrategias para el control y seguimiento del plan, así como de la metodología empleada. Hasta 8 puntos.

b) Titulación y currículum profesional del personal técnico responsable del plan. Hasta 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente: 1 punto.

2.º Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la selección española de la disciplina deportiva en competiciones en el ámbito internacional: 3 puntos.

3.º Ser o haber sido entrenador o entrenadora de la disciplina deportiva en jornadas o concentraciones del Programa Nacional de Tecnificación Deportiva: 3 puntos.

4.º Tener o haber tenido la condición de entrenador o entrenadora de alto rendimiento en la disciplina deportiva: 3 puntos.

5.º Tener o haber tenido la condición de deportista de alto nivel en la disciplina deportiva: 2 puntos.

6.º Tener o haber tenido la condición de deportista de alto rendimiento en la disciplina deportiva: 1 punto.

7.º Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas que participen en competiciones en el ámbito internacional: 3 puntos.

8.º Por el desempeño de labores técnicas de dirección de deportistas que participen en competiciones en el ámbito nacional: 1 punto.

c) Carácter olímpico de la modalidad deportiva objeto de solicitud: 20 puntos.

d) Resultados deportivos de la modalidad deportiva objeto de solicitud en la temporada anterior. Hasta 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Por la participación de deportistas en competiciones internacionales oficiales: hasta 12 puntos.

2.º Por títulos de campeón o campeona, subcampeón o subcampeona o tercer clasificado o tercera clasificada en competiciones oficiales nacionales: hasta 9 puntos.

3.º Por la participación de deportistas en Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva: hasta 4 puntos.

e) Participación de la mujer en la disciplina deportiva según las licencias federativas autonómicas en el momento de la presentación de la solicitud. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º. Participación de entrenadoras: 4 puntos.

2º. Participación de deportistas:

2º.1. Más del 50% de deportistas mujeres: 6 puntos.

2º.2. Entre un 25% y un 50% de deportistas mujeres: 2 puntos.

2º.3. Menos del 25% de deportistas mujeres: 0 puntos.

3. Será requisito para la admisión de las federaciones en el Programa ESPADE obtener una puntuación mínima de 50 puntos conforme a los criterios establecidos en este apartado.



4. Si tras la valoración de los deportistas propuestos por la federación para participar en el programa, el número de admitidos por Centro Educativo de Referencia fuese inferior a cinco, la federación decaerá como admitida en el Programa ESPADE.

5. Cuando las federaciones no cumplan el requisito establecido en el punto 3 del presente apartado, no se realizará la valoración de los deportistas propuestos por las mismas.

Quinto. Admisión de deportistas en el Programa ESPADE y criterios de valoración.

1. Para poder optar al programa, cada deportista deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar escolarizado o escolarizada en un centro educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año de incorporación al programa en educación secundaria obligatoria o bachillerato.

b) Estar en condiciones de promocionar al siguiente curso de la etapa o, en su caso, de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Estar en posesión de la licencia federativa en vigor y, en consideración a su proyección deportiva, ser propuesto o propuesta para participar en el programa por las federaciones deportivas.

d) Obtener una puntuación global mínima de 50 puntos conforme a los criterios establecidos en el presente artículo.

e) Obtener una puntuación mínima de 20 puntos conforme al criterio establecido de rendimiento académico.

2. La valoración de cada deportista se realizará conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

a) Valoración de la federación deportiva: Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Por la regularidad en la asistencia a las competiciones deportivas autonómicas: Hasta 4 puntos.

2.º Por la regularidad en la asistencia a los entrenamientos: Hasta 3 puntos.

3.º Por la actitud y compromiso en los entrenamientos: Hasta 3 puntos.

b) Currículum deportivo de las últimas dos temporadas deportivas. Hasta 60 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.º Participación en pruebas organizadas por la federación internacional en la que esté integrada la federación española de la modalidad deportiva o por el Comité Olímpico Internacional, y participación en campeonatos de España organizados por la correspondiente federación deportiva española. En el caso de deportes individuales únicamente se valorarán los resultados de pruebas individuales, no teniéndose en cuenta los resultados de las pruebas de relevos. Hasta 50 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1º.1. Por ser campeón o campeona: 20 puntos por cada primer puesto.

1º.2. Por ser subcampeón o subcampeona: 15 puntos por cada segundo puesto.

1º.3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada: 10 puntos por cada tercer puesto.

1º.4. Por estar situado o situada entre el cuarto y el octavo puesto: 5 puntos por cada clasificación.

1º.5. Por haber sido seleccionado por la federación española correspondiente para representar a España en competiciones oficiales internacionales: 20 puntos por cada convocatoria.



1º.6. Por haber sido seleccionado por la federación deportiva correspondiente para representar a la Comunidad Autónoma de Cantabria en competiciones oficiales nacionales organizados por la federación española: 5 puntos por cada convocatoria.

2º Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico de la modalidad deportiva. Hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

2º.1. Por ser campeón o campeona: 5 puntos por cada primer puesto.

2º.2. Por ser subcampeón o subcampeona: 3 puntos por cada segundo puesto.

2º.3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada: 2 puntos por cada tercer puesto.

c) Rendimiento académico: hasta 30 puntos:

La cuantificación de este apartado se calculará multiplicando por diez la puntuación media obtenida aproximada a las décimas por redondeo (a la décima más próxima o en caso de equidistancia a la superior) tras aplicar la correspondencia numérica del anexo VII de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo, a las calificaciones de cada deportista en el curso escolar anterior.

3. Para la selección de los deportistas admitidos en el Programa ESPADE se les ordenará por la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 2 del presente apartado. En caso de empate, tendrá prioridad quien hubiese obtenido mayor puntuación en el currículo deportivo regulado en el punto 2.b) del presente apartado.

Si hubiese empate en la puntuación obtenida en el currículo deportivo, tendrá prioridad quien hubiese obtenido mayor puntuación en el rendimiento académico regulado en el punto 2.c) del presente apartado.

Si persistiese el empate en la puntuación obtenida en el rendimiento académico, el desempate se resolverá mediante sorteo. Para ello, se asignará un número a cada deportista propuesto de cada modalidad deportiva y se hará un sorteo informático aleatorio. A partir del mismo y previo sorteo del orden ascendente (de la A a la Z) o descendente (de la Z a la A), se ordenarán a los y las deportistas que se encontrasen en situación de empate.

A tales efectos se hará público, en el portal educativo del Gobierno de Cantabria, www.educantabria.es, el día y la hora en que se realizará el sorteo.

Sexto. Propuesta de resolución.

1. El órgano competente para elaborar la propuesta de resolución será el titular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica, quien la elevará al órgano competente para resolver.

2. La propuesta de resolución deberá expresar:

a) Listado de federaciones admitidas en el programa ordenadas por la puntuación obtenida según lo establecido en el apartado cuarto, con indicación del Centro Educativo de Referencia correspondiente. Asimismo, en su caso, se especificará el listado de federaciones no admitidas, indicando las causas.

b) Listado de deportistas propuestos admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida según lo establecido en el apartado quinto, con indicación del Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad deportiva el listado de deportistas no admitidos o no admitidas, indicando las causas.

Séptimo. Resolución y recursos.

1. El órgano competente para resolver es el titular de la consejería con competencias en materia de educación.



2. La resolución, que deberá ser motivada, determinará:

a) Listado de federaciones admitidas en el programa, ordenadas por la puntuación obtenida según lo establecido en el apartado cuarto, con indicación del Centro Educativo de Referencia correspondiente. Asimismo, en su caso, se especificará el listado de federaciones no admitidas, indicando las causas.

b) Listado de deportistas propuestos admitidos en el programa por modalidad deportiva, ordenados por la puntuación obtenida según lo establecido en el apartado quinto, con indicación del Centro Educativo de Referencia asignado. Asimismo, en su caso, se especificará para cada modalidad deportiva el listado de deportistas no admitidos o no admitidas, indicando las causas.

3. La resolución se publicará en el portal educativo del Gobierno de Cantabria www.educantabria.es y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad de Cantabria <https://sede.cantabria.es>. De forma complementaria, los solicitantes serán notificados por sede electrónica.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses, contados a partir de la fecha de solicitud.

5. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

6. El alumnado participante en el Programa ESPADE será escolarizado en el Centro Educativo de Referencia correspondiente. Hasta la inclusión definitiva en el programa, se conservará la plaza en el centro en el que se estuviera escolarizado, escolarizada, adscrito o adscrita, o en el que se hubiera obtenido plaza en el periodo ordinario de escolarización.

7. En el supuesto de disciplinas deportivas que participan en el Programa ESPADE en más de un Centro Educativo de Referencia, se asignará al alumnado al centro que disponga de plazas en el programa de acuerdo con la convocatoria, que sea más próximo a su domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.

Octavo. Eficacia de la resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noveno. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2025.

El director general de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica,
José Luis Blanco López.



ANEXO I

Programa ESPADE 2025-2026 Centros Educativos de Referencia

Centros Educativos de Referencia y modalidades deportivas donde se ofertan nuevas plazas para el Programa ESPADE en el curso escolar 2025-2026:

Centro Educativo de Referencia	Modalidad deportiva
IES Besaya (Torrelavega)	Balonmano
	Natación
IES Valentín Turienzo (Colindres)	Balonmano
	Natación
IES La Albericia (Santander) *	Balonmano
IES Las Llamas (Santander)	Surf
	Salvamento acuático

Cursos en los que se oferta el Programa ESPADE en el curso escolar 2025-2026:

- Primer curso de educación secundaria obligatoria.
- Segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- Tercer curso de educación secundaria obligatoria.
- Cuarto curso de educación secundaria obligatoria.
- Primer curso de bachillerato.
- Segundo curso de bachillerato.

* Cursos en los que se oferta el Programa ESPADE en el curso escolar 2025-2026 en el IES La Albericia:

- Tercer curso de educación secundaria obligatoria.
- Cuarto curso de educación secundaria obligatoria.
- Primer curso de bachillerato.



ANEXO II

Programa ESPADE 2025-2026

Impreso de solicitud federativo

D./D.^a, con DNI, y presidente/a de la federación deportiva

SOLICITA

- La participación en el Programa ESPADE para el curso 2025-2026, teniendo en cuenta la siguiente información:

DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO LA FEDERACIÓN DEPORTIVA						
DNI/NIE	Nombre	Apellidos				
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	CP	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico		

- La incorporación de deportistas en el Programa ESPADE para el curso 2025-2026.

LISTADO DE DEPORTISTAS SOLICITANTES DE NUEVA INCORPORACIÓN
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Impreso de solicitud de cada deportista - Anexo V
- Ficha técnica de cada deportista - Anexo VI.
- Acreditación de los resultados deportivos con indicación del campeonato, el año y, en su caso, la prueba - Artículo 12.2.b) de la EDU/21/2025, de 7 de mayo.
- Documento de conformidad expresa de participación de cada deportista en el Programa ESPADE y autorización para la consulta de las calificaciones - Anexo VII.

Federaciones de nueva incorporación que soliciten participar en el Programa ESPADE

- Plan deportivo - Anexo III.
- Propuesta de la federación sobre el centro educativo en el que se desarrollará el plan.
- Certificado del porcentaje de licencias federativas autonómicas de mujeres.
- Conformidad expresa de las federaciones deportivas - Anexo IV.

En _____, a _____ de _____ de 2025

(Presidente/a de)

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-4139



Información sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercerlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos



ANEXO III
Programa ESPADE 2025-2026
Modelo para la presentación del plan deportivo

FEDERACIÓN CANTABRA DE

APARTADOS (Según lo establecido en el artículo 5 de la Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo):

a) Análisis de la especialidad deportiva.

(Definiendo el contexto en el que se va a desarrollar el plan y su vinculación con otros proyectos de tecnificación que realiza la federación deportiva).

b) Descripción de objetivos.

c) Planificación.

(Indicando distribución de intensidad y volumen de entrenamientos (macrociclos, mesociclos y microciclos), contenidos del plan (técnica, táctica, condición física y preparación específica) y metodología).

d) Actividades destinadas a mejorar las competencias de cada deportista.

(Para su desarrollo integral, incluyendo intercambios, colaboración de otros técnicos de prestigio, etc.).

e) Sistemas objetivos de valoración y control de las capacidades y logros obtenidos por cada deportista.

f) Personal técnico.

(Titulación, experiencia profesional del entrenador o entrenadora responsable y, si fuese el caso, acreditación de tener o haber tenido la condición de entrenador o entrenadora de alto rendimiento o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento).

g) Instalaciones y material deportivo.

(Necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades planificadas).

h) Cronograma.

(Deberá incluir al menos el calendario de entrenamientos, concentraciones y competiciones, así como un esquema del horario y lugar habitual de entrenamiento). Para ello, se rellenará la siguiente tabla:



HORA	LUNES	MARTES	MIÉRC.	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
AM							
LUGAR							
TIPO							
PM							
LUGAR							
TIPO							

- i) Listado de deportistas participantes.
(Listado y datos de deportistas participantes, adjuntando la ficha técnica de cada deportista).
- j) Metodología e instrumentos que se utilizan para el control y seguimiento de cada deportista.
- k) Descripción de los medios previstos para la difusión del plan.
- l) Presupuesto.
(Ingresos: ayudas de otras administraciones o empresas. Gastos: personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo).
- m) Evaluación del plan.
(Descripción de los métodos internos y externos establecidos para la evaluación del plan).
- n) Elaboración de protocolo de actuación para el deportista que sufra una lesión.
- o) Otro contenido complementario en la elaboración del plan deportivo.

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-4139



ANEXO IV
Programa ESPADE 2025-2026
Conformidad expresa federaciones deportivas

D./D.^a, con DNI, y presidente/a de la federación deportiva, con CIF, certifica la conformidad de asumir todo el gasto derivado del personal técnico deportivo, instalaciones, materiales, desplazamientos o cualquier otro originado en el ámbito deportivo del Programa ESPADE para el curso 2025-2026.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(Presidente/a de,)

Información sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercerlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-4139



ANEXO V
Programa ESPADE 2025-2026
Impreso de solicitud del deportista

El abajo firmante, presidente/a de la federación deportiva de

SOLICITA la inclusión del alumno/a deportista
.....en el Programa ESPADE en la
modalidad deportiva depara el curso
2025-2026.

DATOS DEL DEPORTISTA						
Nombre		Apellidos				
DNI/NIE		Edad	Fecha de nacimiento			
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	CP	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico		

DATOS DE LA MADRE O TUTOR/A LEGAL		
Nombre		Apellidos
DNI/NIE	Teléfono	Dirección de correo electrónico

DATOS DEL PADRE O TUTOR/A LEGAL		
Nombre		Apellidos
DNI/NIE	Teléfono	Dirección de correo electrónico

DATOS ACADÉMICOS		
Curso académico para el que solicita plaza (marcar con una X la opción elegida)	<input type="checkbox"/> 1º ESO	<input type="checkbox"/> 2º ESO
	<input type="checkbox"/> 3º ESO	<input type="checkbox"/> 4º ESO
	<input type="checkbox"/> 1BACH	<input type="checkbox"/> 2BACH
Centro educativo en el que realizó sus estudios en el curso escolar 2024-2025		
Centro educativo en el que tiene concedida plaza escolar para el curso escolar 2024-2025		

CVE-2025-4139



DATOS DEPORTIVOS
Club al que pertenece
Historial deportivo (datos más relevantes)

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(Presidente/a de)

Información sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2025-4139



ANEXO VI
Ficha técnica de deportista

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE:

DATOS DEL DEPORTISTA	
Nombre y apellidos	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Código postal	
DNI	
Móvil	
Email	

PUNTUACIÓN TOTAL DEL DEPORTISTA (art. 12.2 Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo)	
Criterio	Puntuación
a) Valoración de la federación deportiva	
b) Currículo deportivo	
c) Rendimiento académico	
PUNTUACIÓN TOTAL	

VALORACIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA (art. 12.2.a Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo)		
Criterio	Puntuación máxima	Puntuación otorgada (Federación deportiva)
1.º Por la regularidad en la asistencia a las competiciones deportivas autonómicas.	Hasta 4 puntos	
2.º Por la regularidad en la asistencia a los entrenamientos.	Hasta 3 puntos	
3.º Por la actitud y compromiso en los entrenamientos.	Hasta 3 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO		

CVE-2025-4139



CURRÍCULO DEPORTIVO DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS DEPORTIVAS (art. 12.2.b Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo)		
Criterio	Puntuación máxima	Puntuación otorgada
<i>1.º Participación en pruebas organizadas por la federación internacional en la que esté integrada la federación española de la modalidad deportiva o por el Comité Olímpico Internacional, y participación en campeonatos de España organizados por la correspondiente federación deportiva española. En el caso de deportes individuales únicamente se valorarán los resultados de pruebas individuales, no teniéndose en cuenta los resultados de las pruebas de relevos.</i>	<i>Hasta 50 puntos</i>	
1.º1. Por ser campeón o campeona.	20 puntos por cada primer puesto	
1.º2. Por ser subcampeón o subcampeona.	15 puntos por cada segundo puesto	
1.º3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada.	10 puntos por cada tercer puesto	
1.º4. Por estar situado o situada entre el cuarto y el octavo puesto.	5 puntos por cada clasificación	
1.º5. Por haber sido seleccionado por la federación española correspondiente para representar a España en competiciones oficiales internacionales.	20 puntos por cada convocatoria	
1.º6. Por haber sido seleccionado por la federación deportiva correspondiente para representar a la Comunidad Autónoma de Cantabria en competiciones oficiales nacionales organizados por la federación española.	5 puntos por cada convocatoria	
<i>2.º Participación en competiciones oficiales de ámbito autonómico:</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>	
2.º1. Por ser campeón o campeona.	5 puntos por cada primer puesto.	
2.º2. Por ser subcampeón o subcampeona.	3 puntos por cada segundo puesto.	
2.º3. Por ser tercer clasificado o tercera clasificada.	2 puntos por cada tercer puesto.	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO		

RENDIMIENTO ACADÉMICO (art. 12.2.c Orden EDU/21/2025, de 7 de mayo)			
Calificaciones curso anterior	Cantidad	Correspondencia numérica	Puntuación media
Sobresaliente (≥ 9)		3	
Notable (≥ 7 y < 9)		2	
Bien (≥ 6 y < 7)		1	
Suficiente (≥ 5 y < 6)		0	
Insuficiente (< 5)		0	
PUNTUACIÓN TOTAL APARTADO (10xPuntuación media)			



Información sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos



ANEXO VII

Programa **ESPADE** 2025-2026

Conformidad expresa de participación en el Programa **ESPADE** y autorización para la consulta de las calificaciones

	Alumno/a	Padre/Madre/Tutor/Tutora	Padre/Madre/Tutor/Tutora
Nombre			
Primer apellido			
Segundo apellido			
DNI/NIE			
Fecha de nacimiento			

Los abajo firmantes, padres, madres o tutores legales de deportistas menores de edad o los propios deportistas en el caso de mayoría de edad, están conformes con la solicitud de la federación, de inclusión del alumnado deportista en el Programa **ESPADE**, en la modalidad deportiva de y en el Centro Educativo de Referencia para la citada modalidad:

(Si el Programa **ESPADE** se desarrolla para una misma disciplina deportiva en más de un Centro Educativo de Referencia, deben indicarse los centros en los que se muestra la conformidad)

Asimismo, autorizan la consulta de las calificaciones del alumnado deportista. Cuando no se autorice la consulta de las calificaciones, se deberá aportar el correspondiente certificado académico:

- Se autoriza la consulta de las calificaciones del alumnado deportista.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

(padre, madre, tutor o tutora) (padre, madre, tutor o tutora) (alumno o alumna)

Firma de los padres, madres o tutores legales de deportistas menores de edad o de los propios deportistas en el caso de mayoría de edad.

Será objeto de exclusión del Programa **ESPADE** el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

a) No promoción de curso académico, salvo causas debidamente acreditadas por el alumnado participante.

b) Presente una baja implicación en el programa. Será necesario el envío en, al menos, dos ocasiones de un informe del Centro Educativo de Referencia o de la correspondiente federación deportiva, a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna participante, o al propio alumno o alumna en el caso de mayores de edad.

Se valorará la exclusión o continuidad en el programa del alumnado **ESPADE** que promocione con materias pendientes.

CVE-2025-4139



Información sobre Protección de Datos Personales	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos se informa:	
Tratamiento	Aspirantes y/o alumnado programa ESPADE.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica. C/ Río de la Pila 13. 39003 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes. C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Gestión de la admisión, matriculación y/o expediente de aspirantes y/o alumnado del programa ESPADE.
Legitimación	RGPD 6.1.e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento y oposición y otros descritos en la información adicional. Puede ejercitarlos poniéndose en contacto con el Responsable del tratamiento. También tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	https://educantabria.es/proteccion-datos

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

2025/4139

CVE-2025-4139